



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2024-06713798 - Referenciado:
STERILAV S.A. - Reconocimiento Legítimo Abono - Hospital Alexander Fleming, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la firma STERILAV S.A, solicita el pago de la facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias destinado al Hospital Alexander Fleming y Consultorios Externos de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Agosto 2024, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.222.346,69).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- por Resolución HD-2023-347 se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales y Anexo que se adjuntan, con vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100. (\$1.357.282,71). y un total anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$16.287.392,52).

- por Resolución HD-2023-560 de OSEP se dispuso: “Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°026/2023 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe mensual estimativo de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 30/100 (\$1.348.808,30) y un monto total Anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$16.185.699,60):

- OFERENTE: STERILAV S.A.

RENGLÓN N°01: Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias, necesarias para el normal y eficiente funcionamiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 1.348.808,30

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$16.185.699,60



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°1378/23, estableciéndose una vigencia por el término de 12 meses a partir del 1/06/23.

Que obra facturación conformada a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.222.346,69).

Que el Servicio de Costura y Ropería del Hospital Fleming área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio facturado en autos, adjunta Planilla de control mensual de prendas y solicita el pago por reconocimiento a la empresa correspondiente al mes de Agosto 2024 puesto que se ha dado continuidad a la prestación aún cuando el vencimiento de la relación contractual entre el prestador y la OSEP se encontraba agotada.

Que División Compras del Efector informa los siguientes antecedentes y situación actual de la contratación del servicio:

-se informa que por expediente EX-2023-02014960- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS", donde resultó adjudicada la firma STERILAV SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$16.185.699,60).

*Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector: 01/06/2023 al 31/05/2024. Se acompaña orden de suministros N°1378/2023.

Por expediente EX-2024-4106231-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la nueva "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN EL HOSPITAL A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y SUS DEPENDENCIAS", por intermedio del proceso: 50801-0088-LPU24 se tramitó la licitación pública con fecha de apertura 03/07/2024, la cual se encuentra en etapa de preadjudicación.

Que consta intervención del Departamento Contabilidad con el aval de la Dirección del HAF, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en materia de facturación.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, indicando que ha realizado el control de los valores facturados teniendo en consideración la Orden de Suministro N°1378/2023, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151° de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la Nueva Contratación y la cual ya se encuentra en etapa de adjudicación;
- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.
- que producida la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art. 151°: *"Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor; siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley.."*

Art. 151° - Dec. Acuerdo N °1000/15: *"En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto..."*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:
j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder al pago reclamado.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen:

"Es dable advertir que oportunamente se ha dado inicio al procedimiento de contratación por intermedio del Área correspondiente dando origen EX-2024-4106231 (iniciado en fecha 05/06/2024), donde se tramita el proceso comprar 50801-0088-LPU24 con fecha de apertura 03/07/2024. En la misma resultó adjudicada a la firma STERILAV S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$67.330.268,16), cuya vigencia de la presente contratación regirá a partir de la efectiva prestación del servicio y por el término doce (12) meses, (Orden de Suministros N° 3232/2024), dando cumplimiento de este modo a lo normado por el Decreto 1000 Art. 151 inc. 5.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el Art. 40° inc. j) de la entiende que el Honorable Directorio una vez justificadas las cuestiones previas sugeridas, de entender que las mismas estuvieron debidamente justificada, disponer el pago a la Firma STERILAV S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, teniendo en cuenta el monto sugerido a pagar por el Departamento de Asesoría Técnica el que asciende a un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.222.346,69), correspondiente al mes de Agosto de 2024."

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias destinado al Hospital Alexander Fleming y Consultorios Externos de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Agosto 2024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°026/2024 y Orden de Suministro N°1378/23 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.222.346,69).

PROVEEDOR: STERILAV S.A.

Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias, necesarias para el normal y eficiente funcionamiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias.

Factura N°	Período	Importe
B 00006-00003197	AGOSTO 2024	\$ 1. 222.346,69.

Importe Total.....\$1. 222.346,69



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, al Presupuesto 2024.-

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincia.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-06713798 - Sterilav S.A. - HAF - Agosto 2024-

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 06713798-S-2024	Asunto: PAGOS